

180341
R. Dir. 134/3.913
LP

Ref: RECARGOS SEMANALES PARA COMPLETAR EL ROL DE LAS EMBARCACIONES. AUTORIZAR.

Montevideo, 15 de febrero de 2018.

VISTO:

Los convenios suscriptos por esta Administración Nacional de Puertos en el marco del régimen especial de dragado.

CONSIDERANDO:

- I) Que en los mismos se establece que en caso de una vacante para completar el rol de las embarcaciones de dragado que se encuentran en régimen especial y no pueda ser relevada con tripulantes inscriptos como retén, se puede utilizar la figura de recargos de tripulante a aquel personal que venia desempeñándose en dicha categoría y comenzaba su período de descanso, abonándosele por concepto de dicho recargo lo que corresponda de acuerdo a la función que desempeñe.
- II) Que en la actualidad la Draga D 7 y Draga D 9 requieren de personal para completar el rol de las embarcaciones, en razón de lo cual se deberá hacer uso de dicha figura.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.913, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar hasta 2 recargos semanales para completar el rol de las embarcaciones de las Draga D7 y Draga D9 durante 30 días.
2. Encomendar al Área Dragado informar a la Gerencia General y al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Liquidación de Haberes – la nómina de funcionarios designados a tales efectos.
3. Disponer que la diferencia entre su cargo presupuestal y el que deba cumplir el rol de la embarcación se considerarán asignaciones de funciones transitorias.

Cursar a sus efectos al Área Dragado.

Cumplido, siga al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.